

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.

Y

LA ASOCIACIÓN CHILENA DEL ESPACIO A.G.

En Santiago, a 29 días del mes de agosto de 2019, entre la asociación gremial “**Colegio de Ingenieros de Chile A.G.**”, rol único tributario 82.249.300-9 (ochenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos guion nueve) representada por su Presidente, Arturo Gana de Landa, rol único nacional 4.432.093-2 con domicilio en Avenida Santa María 0506, comuna de Providencia, en adelante el “Colegio”, por una parte y la asociación gremial “**Asociación Chilena del Espacio A.G.**”, rol único tributario número 65.003.810-K, representada por su presidente don Héctor Gutiérrez Méndez, R.U.N. N° 5.571.919-5, en conjunto con su tesorero don Rodrigo Suárez Villarroel, RUN N° 7.421.003-1, ambos domiciliados en Calle Marchant Pereira 150, Oficina 1002, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la “ACHIDE” por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La ACHIDE tiene como objeto la promoción, protección y difusión de las actividades vinculadas al Espacio y al desarrollo de toda clase de actividades satelitales, velando por la correcta aplicación y perfeccionamiento de las políticas públicas y privadas en materia Espacial y, especialmente, incentivar el estudio y el uso de la Ciencia y la Tecnología Espacial en beneficio de un desarrollo sostenible de la Humanidad.

El Colegio agrupa a los ingenieros civiles, los ingenieros comerciales y los ingenieros politécnicos de las fuerzas armadas, en todas sus especialidades y tiene como objeto promover el perfeccionamiento profesional, científico y tecnológico de sus miembros; prestar servicios a la comunidad; velar por el desarrollo y racionalización de la Ingeniería y velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de Ingeniero; mantener la disciplina y el cumplimiento de los principios éticos de sus asociados y prestarles protección y servicios.

SEGUNDO: La ACHIDE y el Colegio, acuerdan cooperar en el desarrollo de iniciativas y proyectos tecnológicos que promuevan la consecución de los objetivos de ambas partes, reforzando e impulsando tanto los objetivos asociados a la profesión de la Ingeniería, como aquellos asociados a la institucionalidad aeroespacial y el perfeccionamiento de las políticas públicas, mediante el trabajo conjunto en la materia, actividades que serán reguladas por convenios específicos en cada caso, en los que se definirán claramente los derechos de propiedad intelectual de las partes, así como los términos de referencia y los derechos y obligaciones de todos los participantes.

TERCERO: Para los efectos de coordinación y fomento de proyectos y actividades conjuntas, en el marco del presente convenio, la ACHIDE actuará a través de su

Presidente, mientras que el Colegio lo hará a través del Presidente del Consejo de Especialidad de Aeronáutica y Espacio.

CUARTO: Para cada actividad a realizar en conjunto, las partes designarán un Jefe de Proyecto, quien será responsable por la realización óptima del mismo.

QUINTO: Para los efectos del presente Convenio, será considerada como “información confidencial” toda aquella que sea de propiedad del emisor (verbal o escrita) y que no sea de dominio público.

SEXTO: En ningún caso constituye el presente Convenio una alianza estratégica, representación comercial o cualquier otra forma de asociación o compromiso de participar en futuros negocios, que implique cualquier obligación de las partes en seguir trabajando juntas, ni tampoco una eventual promesa de compra o cualquier otro acto o contrato que implique el adquirir otras obligaciones que las expresadas en este convenio.

SEPTIMO: La ACHIDE podrá ofrecer descuentos especiales, a los integrantes del Colegio, en la participación en los eventos académicos, científicos y tecnológicos que organice, así como podrá apoyar, patrocinar y eventualmente participar en la realización de estudios y otros proyectos o eventos, ya sea asociados a requerimientos de asistencia técnica de la Industria o a iniciativas del Colegio, en beneficio del desarrollo de la Ingeniería y de la actividad espacial en el país. De igual forma, el Colegio podrá ofrecer descuentos especiales a los miembros de ACHIDE en la participación y asistencia a sus actividades.

OCTAVO: El Colegio podrá difundir la realización de eventos organizados por la ACHIDE entre sus colegiados, así como informarles de las actividades conjuntas que se realicen a través de los sitios web del Colegio, podrá ofrecer descuentos especiales a los miembros de ACHIDE en la participación y asistencia a sus actividades, además de apoyar, patrocinar y eventualmente participar de las actividades de ACHIDE que vayan en beneficio del desarrollo de la Ingeniería en el país.

NOVENO: Los detalles de la participación de cada parte en las actividades a realizar en el marco del presente Convenio, deberán ser establecidos en los convenios específicos que se realizarán para cada evento o proyecto, en los que se establecerán, además, las formas de participación.

DECIMO: Las partes convienen que el presente acuerdo tendrá una duración de dos (2) años, al término de los cuales se convertirá en indefinido. No obstante lo anterior, a contar del plazo inicial de dos años y en cualquier momento, bastará el aviso escrito y fehaciente con noventa (90) días de anticipación de una parte a la otra, para poner término al presente acuerdo, sin perjuicio de que se cumplan los compromisos que estuvieren pendientes o en progreso.

DÉCIMO PRIMERO: Al término de vigencia del presente Convenio, las obligaciones de confidencialidad cesarán sólo en caso de que la información se transforme en información de público conocimiento o que su divulgación a terceros haya sido expresamente autorizada por escrito por el titular de dicha información.

DECIMO SEGUNDO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Convenio o cualquier otro motivo, se resolverá mediante Arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago que se encuentre vigente a esa fecha. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos, a excepción del recurso de casación en la forma y el recurso de queja. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

DECIMO TERCERO: La personería de don Héctor Gutiérrez Méndez y don Rodrigo Suárez Villarroel para representar a la Asociación consta en escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2018, otorgada en la 18º Notaría Pública de Santiago de María Loreto Zaldívar Grass, Repertorio N° 23.457/2018 las que no se adjuntan por ser conocidas de las partes.

La personería del Presidente Nacional, Sr. Arturo Gana De Landa, para representar al Colegio de Ingenieros de Chile A.G., consta en reducción de escritura pública de fecha 2 de octubre del año dos mil dieciocho ante notario público don Pedro Reveco Hormazábal de la décimo novena notaria de Santiago en repertorio N°30.064.

DÉCIMO CUARTO: Previa lectura de todo lo expresado en el presente Convenio, los representantes de las partes firman en señal de aprobación el presente instrumento el cual se otorga en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

ARTURO GANA DE LANDA
Presidente Nacional
**COLEGIO DE INGENIEROS DE
CHILE A.G.**

HECTOR GUTIERREZ MENDEZ
Presidente
**ASOCIACIÓN CHILENA DEL
ESPACIO A.G.**

RODRIGO SUAREZ VILLARROEL
Tesorero
**ASOCIACIÓN CHILENA DEL
ESPACIO A.G.**